

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

5894 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Ordenanzas del Patronato de Protección a la Mujer, convocada por resolución de 10 de junio de 1974, por la que se hace público el nombre de la opositora aprobada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Ordenanzas del Patronato de Protección a la Mujer, convocada por resolución de 10 de junio de 1974, este Tribunal hace público el nombre de la opositora aprobada con la puntuación obtenida por la misma:

Doña Heredia Vueltas Cabeza: 15 puntos.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que la opositora presente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, los documentos a que se refiere la base octava de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentare su documentación, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—El Secretario, José Borrel y Rosell.—Visto bueno: El Presidente, Luis Valle Abad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

5895 *ORDEN de 24 de febrero de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar.*

Se convoca oposición para cubrir 20 plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley 19/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 113 y «Diario Oficial» número 109).

Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias: Hasta el 15 de mayo de 1975.

Sorteo de tandas: El día 21 de mayo de 1975.

Fecha de comienzo de la oposición: El día 2 de junio de 1975.

Incorporación a la Academia de Sanidad Militar de los aprobados para realizar el curso de capacitación de conocimientos militares: El día 15 de septiembre de 1975.

Terminación del Curso de Capacitación y salida de la Academia: El día 15 de diciembre de 1975.

Como programa del curso se seguirá el aprobado por OC, de fecha 29 de enero de 1965 («Diario Oficial» número 27), publicado en el apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

Las instrucciones que regirán para esta oposición son las aprobadas por OC, de 7 de febrero de 1973 («Diario Oficial» número 60) y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 64 del mismo año, ampliadas y modificadas en los siguientes apartados:

1.15. Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria o ser Oficial o Suboficial de Complemento o Eventual.

3.02. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

Reconocimiento facultativo

El Tribunal considerará excluidos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del Cuadro Médico de Exclusiones vigente, sin que proceda la observación más que en los casos en que, a instancia de parte del Tri-

bunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse; la solicitud de observación deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento.

Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra G, del grupo 1.º, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que den lugar a cojera.

Serán también causa de inutilidad la pérdida total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padezcan. Asimismo la tartamudez exagerada.

Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento 1.600 milímetros.

La declaración de inutilidad para el ingreso en Academias Militares no prejuzga ni supone igual exención para el Servicio Militar.

Los fallos del Tribunal de reconocimiento se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

Si en el reconocimiento se presenta enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exenciones, y que a juicio del Tribunal Médico lo excluya de ingreso en la Academia en razonado escrito, se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del Coronel Director de la misma.

Desarrollo oral de un tema de Anatomía, Fisiología e Histología y otro de materia médica o higiene y de un tercero sobre materias quirúrgicas; tiempo máximo para cada tema, diez minutos.

Desarrollo de dos prácticas de las 48 de las que consta el programa de este ejercicio. Para ello se dividirán en dos grupos de 24, debiendo efectuarse una de cada grupo; tiempo máximo para las dos prácticas, quince minutos.

Desarrollo escrito, en un plazo máximo de hora y media, de un tema de los de la cuarta prueba que figuran en el programa aprobado por Orden de 29 de enero de 1965 y publicados en el apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

5.6. Los opositores que tengan reconocido el beneficio de ingreso deberán adjuntar a la instancia copia legalizada de la Orden de concesión del mismo.

Madrid, 24 de febrero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

5896 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1975, páginas 4928 a 4933, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el programa anexo, primer ejercicio, «Doctrina, Legislación y Organización de la Hacienda Pública», tema 7.º, donde dice: «La contabilidad pública: fines y principios...», debe decir: «La contabilidad pública: Sus fines y principios...», y en el tema 29, donde dice: «Sujero pasivo.—», debe decir: «Sujeto pasivo.—».

En dicho programa, segundo ejercicio, «Teoría Económica, Estructura Socio-económica del Sector Agrario», tema 13, la última línea que dice: «luación de los productos piscícolas.» debe considerarse anulada.

En el mismo programa, tercer ejercicio, «Productividad, valoración y contabilidad agrarias; evaluación; Tecnología», tema 18, segunda línea, donde dice: «Inventario, valoración...», debe decir: «Inventariación, valoración, ...».

En el mismo ejercicio, «Fotogrametría y fotointerpretación», tema 10, donde dice: «Tripulación mecánica.—», debe decir: «Triangulación mecánica.—», y en el tema 15, donde dice: «Coste de levantamiento fotográfico: ...», debe decir: «Coste de levantamiento fotogramétrico: ...».